**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR** **SOBRE LA EVALUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO GENERAL**

El proyecto de circular modifica el Título III. Calificación de enfermedades profesionales, del Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, y el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes, ambos del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de La Ley N°16.744, con el objeto de incorporar instrucciones sobre la evaluación de puesto de trabajo general.

Al respecto, se imparten instrucciones sobre la evaluación o estudio de los puestos de trabajo que los organismos administradores y empresas con administración delegada deben realizar para la calificación de las enfermedades en general, excluidas las patologías musculoesqueléticas de extremidad superior y de salud mental, para las que se utilizan instrumentos específicos.

Asimismo, se instruyen los documentos electrónicos, para la remisión de dicha información a la Superintendencia de Seguridad Social, con la finalidad de contar con información para resolver oportunamente los reclamos que se presenten.

Cabe señalar que, este nuevo documento electrónico utiliza zonas de documentos instruidos previamente, e incorpora zonas específicas de la evaluación de puesto de trabajo general.

Finalmente, se modifica el listado contenido en la columna “Validación” de la glosa “Riesgo Laboral” de la Zona “Motivo de Consulta” del Anexo N°46 “Documento electrónico de evaluación médica inicial en enfermedad de salud mental”, y el listado de la columna “Validación” de la glosa “Factor de riesgo laboral evaluado” de la Zona “Fundamentos de Calificación”, del Anexo N°50 “Documento electrónico de los fundamentos de la calificación de la enfermedad”.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR SOBRE LA EVALUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO GENERAL** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |